

2019: "Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

21-6-19 No. 12: 15
481 Fojas: 11
Hugo V. Romero

Nota N° 142 / 2019

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 05 de Junio de 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del Proyecto de Ordenanza, referido a la prevención del suicidio, para ser tratado en la próxima sesión legislativa.

Saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

El suicidio es un fenómeno complejo que ha atraído la atención de filósofos, teólogos, médicos, sociólogos y artistas a lo largo de los siglos. Según el filósofo francés, Albert Camus, en "El Mito de Sísifo", es el único problema filosófico serio.

Debido a que es un problema grave de Salud Pública, el suicidio requiere nuestra atención, pero desgraciadamente su prevención y control no son tarea fácil.

La prevención del suicidio, si bien es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de niños y jóvenes y el tratamiento eficaz de trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo. La difusión apropiada de información y una campaña de sensibilización del problema son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención.

Hace unos años, la Organización Mundial de la Salud (OMS), lanzo el programa SUPRE (Prevención del Suicidio). Este documento forma parte de una serie de instrumentos preparados y dirigidos a grupos sociales y profesionales específicos, particularmente relevantes en la prevención del suicidio. Representa un eslabón en una cadena larga y diversificada que comprende una amplia gama de personas y sectores, incluyendo profesionales de la salud, educadores, organizaciones sociales, gobiernos, legisladores, comunicadores, oficiales de la ley, familias y comunidades.

Hablar de algunos números puede asustarnos, pero eso debe ser reemplazado por la responsabilidad de asumir que tenemos un problema muy grande a resolver.

Es probable que un millón de personas cometan suicidio por año, a nivel mundial.

Cada 40 segundos una persona comete suicidio en alguna parte del mundo.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

Cada 3 segundos una persona intenta morir.

El suicidio está entre las tres causas más frecuentes de muerte en personas jóvenes con edades de 15-35 años.

Cada suicidio tiene un serio impacto sobre al menos otras seis personas.

El impacto psicológico, social y financiero del suicidio sobre la familia y la comunidad no es mensurable.

Es decir que el suicidio es un problema complejo, para el cual no existe una sola causa ni una sola razón. Resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, Psicológicos, sociales, culturales y medioambientales.

Es difícil explicar porque algunas personas deciden cometer suicidio, mientras otras en una situación similar o incluso peor, no lo hacen. No obstante, la mayoría de los suicidios puede prevenirse.

El suicidio es ahora un problema importante de salud pública en todos los países. Facultar al personal de atención medica primaria para identificar, evaluar, manejar y remitir al suicida en la comunidad, es un paso importante en esa prevención que debemos generar.

Creemos que es necesario centrarse en el personal de atención primaria de la salud, porque ellos tienen un prolongado y estrecho contacto con la comunidad y es bien aceptado por esa comunidad; proporciona el vinculo vital entre la comunidad y el sistema de atención medica. En muchos países en vías de desarrollo, donde los servicios de salud mental no están bien organizados, es con frecuencia la fuente primaria de atención médica. Por otro lado el conocimiento que manejan de la comunidad, les permite recoger apoyo para la familia, los amigos y las organizaciones, es decir, que están en posición de ofrecer continuidad en la

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Concejal Hugo V. Romero.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

atención. En resumen, esta disponible, accesible, informado y comprometido en proporcionar atención.

Los estudios realizados en países en vía de desarrollo y desarrollados , revelan dos factores. Primero, la mayoría de las personas que cometen suicidio presentan un trastorno mental diagnosticable. Segundo, el suicidio y los comportamientos suicidas son más frecuentes en pacientes psiquiátricos, siendo en orden descendente de riesgo de suicidio : la depresión, los trastornos de la personalidad, alcoholismo, esquizofrenia, trastorno mental orgánico, otros trastornos mentales. Aunque la mayoría de los que cometen suicidio presentan un trastorno mental, gran parte de ellos no visitan a un profesional en salud mental, incluso en países desarrollados; por lo tanto, el rol del personal de atención medica primaria se torna vital.



HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2019:Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Crear un Registro obligatorio de intentos de autoeliminación, el que tendrá como objetivo detectar a aquellas personas que cometen una pretensión de suicidio, o están en riesgo de hacerlo, con el fin de realizarles un seguimiento y acompañamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, dependiendo de cada situación.

Art. 2º: Los Centros Asistenciales Municipales, deberán registrar los casos de intento de autoeliminación en un formulario oficial municipal; información que deberán remitir a la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, o la que en un futuro la reemplace, garantizándose la confidencialidad de los datos, los cuales serán puestos a disposición de los equipos de salud especializados en el tema.

Art.3º: Facultar a la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a conformar un Equipo Psicoterapéutico acorde a esta tarea, y convocar a los diferentes actores sociales que desarrollan actividades dirigidas a prevenir el suicidio y brindar asistencia.

Art. 4º: Designar a la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, o la que en un futuro la reemplace, como la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, quien tendrá a su cargo confeccionar el formulario mencionado en el art. 2º, y definir las líneas de acción para instrumentar la

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejal Hugo V. Romero, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

“2019:Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

prevención y asistencia que corresponda, coordinando y controlando el trabajo a realizar por las diferentes Instituciones.

Art. 5º: Implementar un Servicio Telefónico de Ayuda como Guardia Permanente de Atención para personas con intención de cometer Autoeliminación y garantizar respuestas frente a demandas específicas que requieran de un abordaje inmediato, donde la intervención estará centrada en la escucha profesional, la orientación que aliente a la desestimación del intento, y a la derivación a Servicios Institucionales públicos o privados. La línea telefónica será un servicio gratuito de atención a adultos, jóvenes y familias, constituyendo un instrumento que contribuye a su recuperación; a través de la escucha especializada de profesionales y operadores específicamente entrenados para dicha tarea.

Art. 6º: Solicitar al DEM la firma de un Convenio con el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de establecer acciones en conjunto, que puedan extenderse a toda la Provincia, intercambiando una permanente colaboración en la asistencia de estas personas vulnerables.

Asimismo, se deberá contemplar en el Convenio que el Ministerio de Educación refuerce políticas públicas en las Escuelas, Colegios y Universidades para la detección y prevención de estas patologías.

Igualmente se instruye al DEM a acordar con el Poder Ejecutivo Provincial, y los Medios de Comunicación, líneas de acción que permitan unificar criterios basados en el asesoramiento de profesionales, para el tratamiento de las noticias.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejal Hugo V. Romero.

“2019:Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

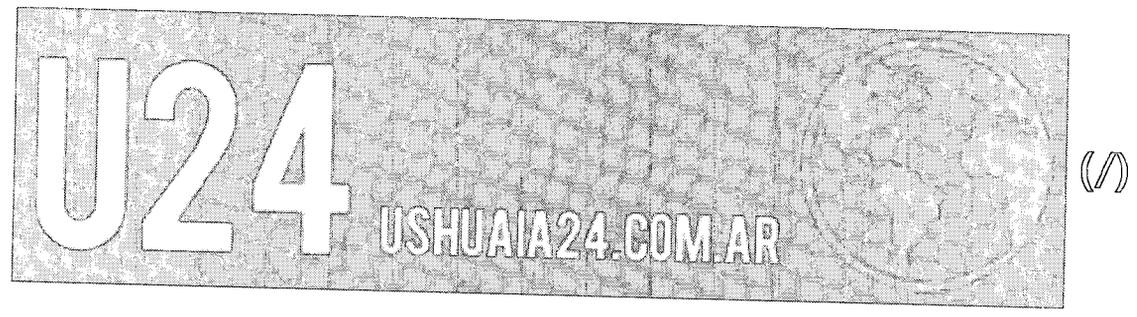
1. Art. 7º: Establecer que a partir de la promulgacion de la presente, todo medio oral o escrito, que tenga pauta publicitaria municipal, deberá comunicar de manera adecuada con previo asesoramiento profesional, los casos de suicidios, accidentes o situaciones de riesgo, detectados en los vecinos de nuestra Ciudad. Esto en el marco de las recomendaciones del Programa Supre (Suicide Prevention-Prevencion del Suicidio), o las que en un futuro las reemplacen, emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1999, así como las expuestas en relación a este tema por la “Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental, presentada por la Defensoría del Publico de Servicios de Comunicación Audiovisual, creada por Ley Nacional Nº: 26.522, sobre la “Regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el Ámbito de la República Argentina”.

Art. 8º: La presente será reglamentada en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgacion.

Art. 9º: De forma.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

➔ (https://panel.ushuaia24.com.ar/user/login?_next=https%3A%2F%2Fushuaia24.com.ar%2Fnoticia%2F1361%2Fgorbacz-el-suicidio-es-una-de-las-principales-causas-de-mortalidad-en-la-provinc%2F)



USHUAIA

7°C 1°C

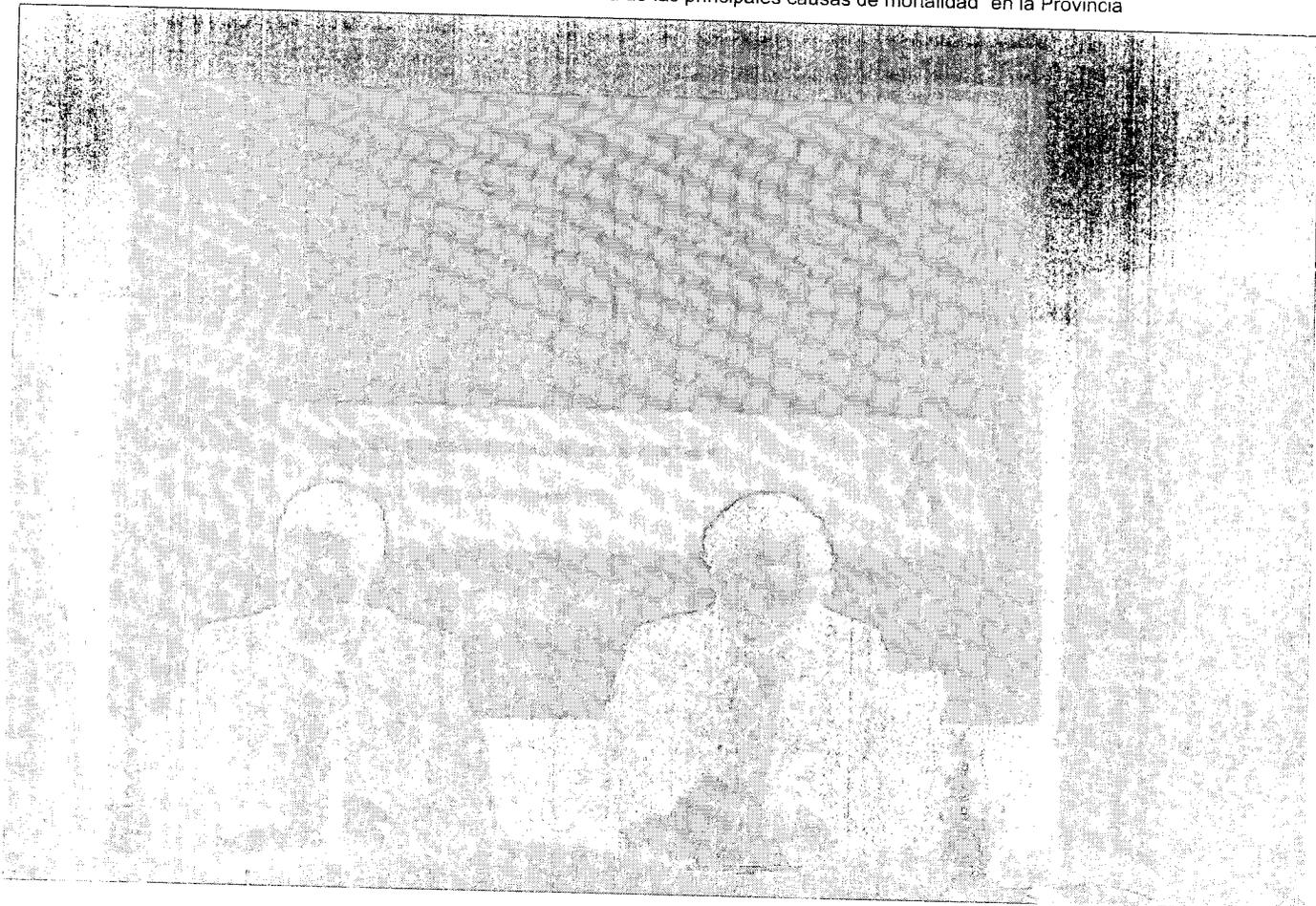
RÍO GRANDE

9°C 5°C

Gorbacz: El suicidio es "una de las principales causas de mortalidad" en la Provincia

Locales (<https://ushuaia24.com.ar/categoria/4/locales>) 05 de mayo de 2017 Por Prensa

El jefe de Gabinete presidió el taller de "Prevención del suicidio en el ámbito de la educación de nivel secundario" y aseguró que la idea es "reducir esos índices y, por consiguiente, salvar vidas".



El ministro Jefe de Gabinete, Leonardo Gorbacz, presidió –este jueves- la apertura del taller sobre "Prevención del suicidio en el ámbito de la educación de nivel secundario", realizado en Ushuaia, destinado al equipo interdisciplinario y departamentos de Orientación de las escuelas de la ciudad capital.

Tras señalar que se trata de "un tema importante en la agenda de Gobierno, porque nuestra Provincia tiene altos índices de suicidio", situación que "se lleva la vida de muchos jóvenes", al punto tal de constituirse en "una de las principales causas de mortalidad" en esa franja de la población, el funcionario observó que "el Estado tiene que intervenir con políticas de prevención y de atención".

El licenciado Gorbacz señaló que la idea es "reducir esos índices y, por consiguiente, salvar vidas", a cuyos efectos "la comunicación entre las personas y las instituciones es un elemento fundamental", más allá de "en nuestra Provincia nos cuesta mucho lograrlo, a pesar de que tiene muchos recursos humanos y servicios".

"Muchas veces la falla está en la comunicación y en la articulación de los servicios", lamentó, situación que "tal vez sea uno de los elementos a la hora de pensar en las problemáticas de salud mental y en los suicidios" registrados en Tierra del Fuego, que es "una Provincia joven, con gente venida de distintos lugares, que todavía está en tránsito a fortalecerse como comunidad organizada".

En ese marco, ratificó la necesidad de "pensar cómo comunicarnos mejor, articular mejor el

trabajo, construir una sociedad más vivible, en una sociedad donde cada persona sienta que tiene su lugar particular y que es respetada como tal; y en esa misma línea, construir instituciones que respeten la singularidad de cada individuo".

De esa manera, dijo, "se les permita sentir a quienes particularmente atraviesan una situación difícil, que tienen a quién acudir, que pueden ser escuchados y respetados, y que a partir de una relación establecida con un profesional o no, pueda reconstruir su vida o su esperanza de acompañamiento".

"Así que por ello siento la satisfacción por el hecho de que se puedan realizar estas jornadas, en el marco de la jerarquización del área de Salud Mental en nuestra Provincia, a partir de la creación de una Secretaría en el ámbito del Ministerio de Salud", expresó.

El Ministro Jefe de Gabinete aclaró no obstante que se trata de "un tema que va a haber que seguir trabajándolo permanentemente, en todos los ámbitos; como educación, salud, medios de comunicación, desarrollo social, etc; para lograr ese objetivo fundamental que es reducir las tasas de suicidio".

Gorbacz destacó el nivel de participación en el taller y admitió que "es uno de los temas que más interés concitan en la población, en los profesionales y en las instituciones; porque todo el tiempo se está lidiando con situaciones de complejidad en materia de salud mental y de suicidios en particular".

"Cada vez que una persona se suicida genera un impacto en su entorno laboral, o en las escuelas cuando tiene que ver con chicos escolarizados o con familiares de éstos", sostuvo por lo que consideró que "las escuelas tienen que reaccionar, responder y estar presentes ante estas situaciones, porque no son ajenas y porque si el Estado no pone una palabra, no actúa y no contiene, el problema tiende a multiplicarse o agravarse".

Temas relacionados: Gorbacz (<https://ushuaia24.com.ar/tema/195/gorbacz>)

Salud (<https://ushuaia24.com.ar/tema/71/salud>)





LEY Nº 1212

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 27.130, SOBRE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO: MODIFICACIÓN.

Sanción: 22 de Marzo de 2018.

Promulgación: 22/03/18. D.P.N: 90918

Publicación: B.O.P.: 13/04/18.

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley provincial 1052, Adhesión a la Ley nacional 27.130 de Prevención del Suicidio, por el siguiente texto:

“Artículo 2º.- La publicación por los medios masivos de difusión de la noticia del suicidio tendrá en cuenta las recomendaciones del Programa Supre (Suicide Prevention - Prevención del Suicidio), que se adjunta a la presente como Anexo I, o las que en un futuro las reemplacen, emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1999; así como las expuestas en relación a ésta temática, en la Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental, que se adjunta como Anexo II, o la que en un futuro la reemplace, presentada por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual creada por Ley nacional 26.522, sobre la regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina.”.

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 3º a la Ley provincial 1052, con el siguiente texto:

“Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud. Facúltase al mismo a suscribir convenios con instituciones privadas y públicas, que propongan estrategias de prevención integral del suicidio, tratamiento, recuperación, capacitación profesional y toda otra que contribuya a la consecución de los objetivos y fines de esta ley.”.

Artículo 3º.- Incorpórase el artículo 4º a la Ley provincial 1052, con el siguiente texto:

“Artículo 4º.- Establécese el 10 de septiembre de cada año como “Día Provincial de Prevención del Suicidio”, en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por iniciativa de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Organización Mundial de la Salud (OMS). La autoridad de aplicación debe implementar en esa semana una campaña integral, preventiva y educativa sobre la concientización de la temática.”.

Artículo 4º.- Incorpórase el artículo 5º a la Ley provincial 1052, con el siguiente texto:

“Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días de su promulgación.”.

Artículo 5º.- Incorpórase el artículo 6º a la Ley provincial 1052, con el siguiente texto:

“Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.